



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONSEJO DE FACULTAD**

RESOLUCIÓN Nº 0281-2016 CF/FCE

Bellavista, 25 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 036-16-CU del 18.03.2016, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el art. 34º de la norma estatutaria establecen que la Universidad es una organización académica, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades.

Que, a través de la Resolución Nº 019-16-CU del 21 de enero del 2016, se designó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad (DUGAC) de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2019.

Que, a través de la Resolución Nº 0280-16-R del 14 de abril del 2016, se aprueba la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Economía precisa de apoyo docentes para evaluar los estándares de calidad en la Carrera Profesional de Economía.

Que, concordante con lo solicitado por el señor Decano, se hace necesario considerar a los docentes para trabajar activamente con los miembros del Comité Interno de Calidad de la carrera Profesional de Economía, a fin de que puedan registrar tres (03) horas como Actividades Administrativas durante los días martes o jueves de 14 a 17 horas.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del día 24 de agosto del 2016 y al amparo del Art. Nº 154 incisos v) y Art. Nº 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. Aprobar que todos los docentes Ordinarios y Contratados a DE, TC, y TP, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, **están obligados**, a considerar tres (03) horas semanales durante los días martes o jueves de 14 a 17 horas, como apoyo al Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Económica por necesidad académica institucional.

2. El Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional del Economía, presentará un informe de las actividades que realizaron los docentes durante el Semestre Académico 2016B a más tardar hasta el 30 de diciembre del 2016.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA
DECANO